

CONSTANCIA SECRETARIAL: enero 13 de 2025. A Despacho de la señora Juez, informándole que, se radicó en la fecha por parte de la ejecutante NATALIA BEDOYA, solicitud de remisión de las respuestas emitidas por los bancos frente a la comunicación de la medida cautelar decretada, aunado a la petición de librarse el mandamiento de pago por costas procesales que fueran reconocidas en la sentencia que finiquitó la contienda popular de la referencia.

Seguidamente, fue radicado en la fecha por parte del Banco de Bogotá, oficio en el que comunica el acatamiento de la medida de embargo, solicitándose además se identifique la cuanta de depósito del juzgado para el traslado del dinero respectivo.

Sírvase proveer;



DANIELA OSORIO MAYA
ESCRIBIENTE

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS
Carrera 3 No. 15-24

[**i01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co**](mailto:i01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Fecha: enero catorce (14) de dos mil veinticinco (2025)

PROCESO:	EJETUTIVO A CONTINUACIÓN COBRO DE COSTAS PROCESALES - ACCIÓN POPULAR
EJECUTANTE:	NATALIA BEDOYA BETANCUR
EJECUTADA:	AUDIFARMA S.A. AGUADAS CALDAS
RADICADO:	17013 31 12 001 2024 00109 02
ASUNTO:	AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO - RESUELVE SOLICITUD

Vista la constancia secretarial que antecede, en el que se peticiona por parte de la ejecutante se libre el mandamiento de pago por costas procesales que fueran

reconocidas en la sentencia que finiquitó la contienda popular de la referencia, se pronuncia esta operadora judicial, resaltando que la solicitud cotidiana aquí reseñada, fue atendida debidamente mediante proveído pronunciado por esta célula judicial el pasado 18 de diciembre de 2024, la cual no sólo desplegó la ejecución perseguida, sino el decreto de las medidas cautelares de embargo deprecadas desde la presentación de la demanda ejecutiva a continuación.

Ahora bien, allegándose en la fecha, respuesta por parte del Banco de Bogotá, en el que se informa el acatamiento de la medida de embargo dispuesta sobre la cuenta de titularidad de AUDIFARMA S.A., se dispone agregar y poner en conocimiento de la parte interesada el oficio Nro. GCOE-EMB-202412262048802, el cual en cumplimiento de la orden precitada (limitación medida) debitó el valor de \$1.950.000 a ordenes del presente proceso ejecutivo a continuación.

Al caso, tal y como fue advertido desde el auto que libró el mandamiento de pago, dicha suma de dinero deberá ser consignada dentro de los TRES (3) DÍAS siguientes al recibo de la comunicación, en la cuenta de depósitos judiciales que este despacho tiene en el Banco Agrario de Colombia **Nro. 170132031001**. Por secretaría remítase comunicación al Banco de Bogotá.

Finamente, se INSTA a la señora NATALIA BEDOYA, para que, en lo sucesivo, se percate de manera oportuna previa radicación de solicitud alguna, de los estados electrónicos que son publicitados diariamente en la página oficial de la Rama Judicial, medio dispuesto legal y procesalmente para la comunicación y notificación de las decisiones emitidas por los despachos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75445862fa39f7a2c88dc6303902823468ffa8c4f615ce2a1ffe1e035a91c627**

Documento generado en 14/01/2025 04:09:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>